

MINISTERIO DEL INTERIOR
PLEBISCITO NACIONAL 1980

INSTRUCCIONES
PARA USO DE MESAS
RECEPTORAS

1.— Instalación de la Mesa:

- a) A las 07,30 horas del día del Plebiscito, los miembros de cada mesa se reunirán en el Local designado para su funcionamiento y designarán un secretario.

Los asistentes que no se encontraren en el número de tres, que es necesario para funcionar, darán aviso inmediato al Jefe del Local de votación que funciona en el mismo recinto, indicando los nombres de los inasistentes y solicitarán la designación de sus reemplazantes.

- b) Las mesas no podrán funcionar con menos de tres miembros y no podrán instalarse después de las doce del día.
- c) El Presidente de cada mesa requerirá del Jefe del Local de votación la entrega de los útiles, quien los entregará bajo recibo.
- d) Recibidos los útiles se procederá en la Mesa a abrir el sobre con los útiles y a levantar en el formulario correspondiente, en duplicado, el acta de instalación en que se dejará constancia de la hora de la misma, nombres completos y cédulas de identidad de los miembros de la mesa asistentes, debiendo ser firmada por todos.

- e) Una vez contadas las cédulas y antes de iniciar el acto de recepción, el Presidente en presencia de los miembros de la mesa procederá a doblarlas de acuerdo con la indicación impresa en sus pliegues.

2.— Colocación de los Útiles Electorales.

- a) Firmada el acta de instalación el Presidente colocará la urna sobre la mesa, de modo que el costado con vidrio transparente quede a la vista del público por el lado donde deben acercarse los votantes, y será responsable de los útiles que no se usen, durante el acto.
- b) Será obligación de los miembros de la mesa velar porque en la cámara secreta no existan elementos de propaganda de ninguna especie, y porque se mantenga su más completa reserva, de forma que no pueda verse la cámara desde el exterior.

3.— La Votación.

- a) Tienen derecho a participar en el Plebiscito todos los nacionales residentes en el territorio de la República mayores de 18 años de edad, incluso los analfabetos y los no videntes y los extranjeros mayores de esa edad que tengan residencia en Chile la que se acreditará con el respectivo carnet de extranjería.
- b) Para ejercer su derecho, el sufragante deberá exhibir su cédula de identidad, cualquiera sea su fecha de vencimiento, UNICO DOCUMENTO que se admitirá para el efecto.
- c) La persona llegará a la mesa y entregará al Presidente su cédula de identidad la que servirá aun cuando esté vencida.

Una vez comprobado que la cédula corresponde al ciudadano, el secretario de la mesa anotará en el cuaderno correspondiente el nombre completo del sufragante y su número de cédula de identidad.

- d) El votante, si supiere hacerlo, firmará en el casillero que corresponda, o estampará su huella dactiloscópica del dedo pulgar derecho, o si no lo tuviere, la del dedo pulgar izquierdo, y a falta de ambos la del dedo índice.
- e) A continuación el Presidente le hará entrega de la cédula anotando en el cuaderno el número de serie de ésta.

- f) La Mesa podrá instruir al sufragante sobre los siguientes puntos:

— Que sólo puede marcar la preferencia que desee con ese lápiz negro que se le entrega.

— Que no puede marcar más de una preferencia.

— Que la preferencia la marque bajando una sola raya vertical sobre la horizontal impresa que debe existir al lado derecho de su preferencia.

— Que una vez marcada la preferencia, DOBLE LA CEDULA siguiendo las instrucciones señaladas en ello por la Mesa.

— Que una vez doblada la cédula humedezca el borde engomado de la misma y lo pegue a la cara exterior de ella de modo que quede oculto el texto impreso.

— Que fuera de su marca de preferencia no haga ninguna otra marca o anotación en la cédula. En el caso de los que no supieren firmar y hubieren estampado su huella dactiloscópica, evitar manchar la cédula.

- g) El votante entrará a la cámara secreta donde marcará su preferencia en la cédula y con el lápiz de mina que le han proporcionado, y la doblará conforme a los pliegues que tenga señalados.

- h) La persona permanecerá el tiempo necesario para marcar su preferencia dentro de la cámara secreta y tanto el Presidente como los Vocales cuidarán de que entre realmente a la cámara secreta, y de que, mientras permanezca en ella, se mantenga en perfecta reserva, para lo cual el Presidente obligará a que cierre al entrar y abra por sí misma al salir la cortina o la puerta que comunique con la cámara secreta, impidiendo que se le haga indicación alguna.
- i) En la cámara secreta el sufragante hará una raya vertical sobre la horizontal que figura al lado derecho de su preferencia y cerrará el voto, volverá a la mesa, entregará la cédula al Presidente, quien comprobará que es la misma cédula que le entregó, verificando su número, desprenderá el talón y devolverá la cédula al sufragante para que éste la deposite en la urna.
- j) Todo sufragante deberá en este momento estampar su huella dactiloscópica del dedo pulgar derecho, al lado de la firma, si no lo tuviere, la del dedo pulgar izquierdo, y a falta de ambos, la del dedo índice.
- k) A continuación se le devolverá la cédula de identidad a la cual se le pegará un sello oficial que acreditará su participación en este Plebiscito.
- l) A los no videntes se les entregará, con la cédula, una plantilla con ranuras, que deberá proporcionar el jefe del Local.
- m) Si se inutilizare alguna cédula, se guardará para dejar constancia de ella en el escrutinio, previa inmediata anotación del hecho al dorso de la misma y el Presidente de la Mesa le entregará otra a fin de que pueda sufragar.

En caso de inutilización de la cédula de reemplazo, cualquiera sea la causa que motive la invalidación de la cédula empleada en el momento del sufragio, el Presidente de la Mesa retendrá el carnet de identidad del participante permitiéndosele votar al cierre del horario de funcionamiento de la Mesa, siempre que hubiere, en tal oportunidad, cédulas disponibles.

- n) El Presidente de la mesa podrá requerir directamente el auxilio de la Fuerza Pública frente a cualquier hecho que altere el normal desarrollo de la votación.

Si por cualquier motivo la mesa receptora se negare a recibir el voto de un participante, el Secretario deberá anotar en el Acta de Instalación el nombre del individuo y la causa de tal negativa.

- o) Cuando la Mesa Receptora hubiere funcionado ocho horas consecutivas desde el instante de su instalación y no hubiere nadie que desee sufragar, el Presidente declarará cerrado el acto en dicha Mesa, de lo cual dejará constancia en el Acta de Instalación.

4.— Escrutinio.

- a) Cerrada la votación se procederá a practicar el escrutinio en el mismo lugar en que la Mesa hubiera funcionado, en presencia del público.
- b) En primer término se contará el número de votantes que hayan manifestado su voluntad según el cuaderno de firmas y se cotejará con el número de talones correspondientes a las cédulas depositadas en la urna. En seguida, abrirá la urna y contará el número de cédulas que ella contenga.
- c) Si hubiere disconformidad entre el número de cédulas, talones y de firmas se dejará constancia de este hecho en el acta y serán responsables de ello los integrantes de la mesa, pero sin que ello obste para que se escruten todas las cédulas que aparezcan emitidas.
- d) A continuación se abrirán las cédulas, sumando separadamente las que contengan las preferencias afirmativas y luego las negativas.

Hecho esto, se anotará en el formulario de acta, en duplicado, el resultado del escrutinio, el que será firmado por el Presidente, el Secretario y el Vocal, señalando la hora de término.

Serán nulas y no se escrutarán las cédulas en que aparezcan marcadas las dos preferencias.

Las cédulas que la Mesa considere marcadas, deberán escrutarse, pero se dejará constancia en el Acta de los accidentes estimados como marcas y de las preferencias que contengan.

Las cédulas en blanco serán escrutadas en favor de la preferencia "SI".

Los resultados del escrutinio se consignarán en un Acta, que se extenderá en duplicado, la que será firmada por todos los integrantes de la Mesa, estampándose separadamente en letras y en cifras el número de votos que hubiere obtenido cada preferencia.

Una vez firmados los ejemplares del Acta del escrutinio, uno de ellos será entregado por el Presidente, junto con el frasco de tinta indeleble para impregnar los tampones, al Jefe del Local de votación.

El otro ejemplar, con la totalidad de los útiles restantes, será depositado en un sobre, que se procederá a sellar o lacrar de inmediato. En la carátula de dicho sobre deberá estamparse el número de la mesa, conjuntamente con la región, provincia, comuna y local, debiendo firmarse por el Presidente y el Secretario de la Mesa. El Presidente deberá entregar también dicho sobre al Jefe del local de votación y será responsable del cumplimiento de tal obligación.

5.— Útiles para cada mesa receptora.

330 CEDULAS

- 1 cuaderno para anotar sufragantes y firmas y huellas dactiloscópicas
- 2 lápices negros de mina
- 2 sellos para cerrar sobre
- 2 formularios de Acta de Instalación y Escrutinio
- 1 sobre para copia del acta, cédulas usadas, colillas, cédulas sin usar, cuadernos y demás útiles
- 1 cartilla de instrucciones
- 1 formulario de recibo de útiles

330 SELLOS OFICIALES (para pegar en carnet)

- 1 lápiz a pasta para confeccionar actas, cuadernos y firmas
- 1 tampón para huellas dactiloscópicas
- 1 frasco de tinta

6.— Atención en Mesas Especiales

El Jefe del Local de votación podrá instalar mesas especiales para atender casos determinados tales como analfabetos, lisiados, no videntes, enfermos, etc. También podrá instalar las mesas que estime necesarias para evitar congestión de sufragantes y, además, para suplir a las 12 horas aquellas mesas no constituidas.

7.— Voto de los Vocales.

Los miembros de la Mesa pueden votar en su respectiva mesa, de acuerdo a las reglas ya señaladas.

PLEBISCITO NACIONAL
NUEVA CONSTITUCION POLITICA DE
LA REPUBLICA DE CHILE
1980



SI —

NULO



NO —

K

PLEBISCITO NACIONAL
NUEVA CONSTITUCION POLITICA DE
LA REPUBLICA DE CHILE
1980



SI —

NULO



NO —

K